

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16296 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con número 286/2018 de Servicecom, S.L., con CIF B-81442840, en los que se ha dictado auto de fecha 28 de febrero de 2018 acordando:

Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales doña Sofía Pereda Gil, en nombre y representación de Servicecom, S.L., con CIF B-81442840.

Segundo.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Servicecom, S.L., Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII Ley Concursal para el procedimiento abreviado.

Tercero.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Cuarto.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 Ley Concursal; declarando la gratuidad de la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 28 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180018560-1